

H. Ayuntamiento de Tulum 2021-2024



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área: Permiso Núm:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental

Núm. de Exp:

DGDTUS/DSA/PRV/2023 DSA/NA/PRV/2023/227.

Fecha:

20/09/2023

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SELVA MAR, S.A. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo 18 prial Urbano Sestentable el día 12 de julio de 2023 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGA per propier de la localidad de Tulum, Quintana Rogo per la superfica de la 2,500.00 m².

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar revocar, a l'icionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto a pego a las competente es plecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano pera los citante el Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de competa con la colecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al abio o nático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con de administral, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la golítica al antiqua municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal se y aliza dentra predios. L'ados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las actividades de un proyecto;

cuarto: El interesado entrego en copía simple la Escrito con fecha e 9 de noviembre de 2022, con clave catastral respectivamente manifestó que adquirió el bien inmueble de do el superficie total del predio de 2, 500.00 m².

Por lo que la Dirección General de esarrollo Territ. Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie a desmontar de 1,49 per la debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento las siguientes:

CONDICIONANTES:

- 1.- Los residuos sólios generas divinante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para disposición final, ebiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- 2.- Los residu regetas cados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- 3.- De existence de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlos rección de Sustentabilidad Ambiental.
- 4.- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- 5.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.

Reelbi Origina

X

N° de Póliza 29534 AE..



H. Ayuntamiento de Tulum 2021-2024



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área: Permiso Núm: Dirección de Sustentabilidad Ambiental

Núm. de Exp:

DGDTUS/DSA/PRV/2023/ DSA/NA/PRV/2023/22

Fecha:

20/09/2023

- 6.- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejem ses que encur den bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Promón al manuel-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista en pecies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interesado DEBERÁ llet cabo la REO ACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.
- 7.- PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SELVA MAR, S.A. DE C.V., deberá considerar en el proys de como min de del 30% de la superficie total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propos. Se core la filtración de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
- 8.- PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SELVA MAR, S.A. DE C.V., deberá adherirse el Programa eforestación, rehabilitación y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técha económic la Dirección de Sustentabilidad Ambiental para la asignación de áreas y procedimientos cumpliendo con una superficie de 1 hecha reformada de fro del municipio.
- 9.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que nosida pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
- 10.- El presente permiso es personal e intransferible y habrá de na rarse a las autos, ades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- 11.- Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento dinistrato o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización.
- 12.- PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SELV DE una vez concluida la Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por crito a la acción de Sustentabilidad Ambiental, la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una vigent es SEIS en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIENTO DE CALICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TOMO, PAS CEDER DE REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTE DOCUME TO NO LE COMO DE SUSTENTABILIDAD AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE PEUS ASPIENAR DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

PECIBIO DE COMO DE SUSTENTABILIDAD AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE PEUS ASPIENAR DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

PECIBIO DE COMO DE SUSTENTABILIDAD AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE PEUS ASPIENAR DE COMO DE SUSTENTABILIDAD AUTORIZACIONES O PERMISOS DE COMO DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR